

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, 256 y 259 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, y en cumplimiento de los artículos 2, 4, 5, 7, 11 de las Reglas Generales para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano del Sistema Michoacano de Radio y Televisión; y demás normatividad aplicable en la materia; y,

CONSIDERANDO

Que la programación del Sistema Michoacano de Radio y Televisión además de tener una labor de planificación, es una estrategia que debe organizar de manera coherente programas de interés que difundan la riqueza natural, cultural, social, educativa, entre otras, a los distintos públicos a los cuales se dirige.

MECANISMOS PARA SALVAGUARDAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- I. Los presentes Mecanismos desarrollan las bases para todos aquellos que hacen radio, televisión, y las nuevas tendencias que las tecnologías de la información ofrecen actualmente en el Sistema, considerando que las audiencias no son una masa de simples espectadores, sino una comunidad articulada con necesidades, gustos, preferencias, locales, nacionales y globales, que pueden involucrarse y tener una participación activa con el medio público de Michoacán.

- II. Dentro de su consecución, se entiende por:

Sistema: Medio Público Estatal, denominado Sistema Michoacano de Radio y Televisión.

Consejo: El Consejo Ciudadano del Sistema Michoacano de Radio y Televisión.

Audiencias: Las de mayor antigüedad y nuevas, mediante las cuales se conocen las preferencias ciudadanas respecto los contenidos que produce y transmite el Sistema.

- III. Se establecen de manera enunciativa más no limitativa, acorde a la naturaleza del Sistema, las siguientes directrices:
 1. Consolidar sus medios de contacto, tales como Buzón de mensajes en el apartado de "Participación Ciudadana" para que las audiencias puedan plantear sus comentarios, dudas o sugerencias, en redes sociales y otros.
 2. Facilitar formatos como el medio público, plural e incluyente del Estado de Michoacán, que contribuye a la innovación, creatividad y al diálogo respetuoso y activo con las audiencias. En materia noticiosa consolidar la información que el público tenga derecho a conocer.
 3. Presentar dinámicas de participación ciudadana, otorgando apertura a la diversidad de voces, orientando sobre el oficio radiofónico, periodístico, etc.
 4. Realizar acciones tendientes a conocer a las audiencias, y emitir convocatorias diversas, en especial donde niñas, niños y adolescentes, adultos, adultos mayores puedan inscribirse y participar en transmisiones de radio, televisión; así como en la realización de cápsulas informativas, abordando sus dudas y una amplia gama de temas; considerando todos los sectores de la población y los socioeconómicos.
 5. Diseñar diversas estrategias para propuestas de nuevas series, incluyendo opciones en coproducción, que difundan la riqueza literaria de la región y de las numerosas etnias del país, temas relativos a la equidad de género, de interés social, relativas a la prevención de la discriminación de cualquier tipo, derechos humanos, cultura cívica y prácticas democráticas, entre otros, con el objeto de involucrarlos en los contenidos del Sistema.

6. Promover la experimentación radiofónica acorde a las especificidades del medio público.
7. Revisar si los programas se justifican, su finalidad y estilo, si satisfacen un interés o necesidad, la utilidad al ciudadano y aportaciones; si enriquecen su campo de reflexión y conciencia crítica, si el diseño es el más idóneo para el público destinado y su lenguaje, acorde al nivel educativo, social y cultural de la audiencia.
8. Recabar conforme a un calendario aprobado, la opinión del auditorio sobre los contenidos que desean apreciar, y sobre la participación ciudadana en formatos tales como: el noticiero, la charla, la nota o crónica, el diálogo didáctico, *radioarte*, entrevista, comentarios, *radioperiódico*, mesa redonda, cápsulas, reportajes, miscelánea, dramatizaciones, etc., revisando las metas, propósitos que deben cumplir acorde también a las especificidades del medio público.
9. Abrir espacios con el total del staff de radio y televisión que realiza las producciones internas y externas, en las actividades de productor, asistente de producción, coordinador, realizador, guionista, investigador, efectista, musicalizador, locutores, actores, entre otros; dentro de los procesos y trabajos de producción, para que el público conozca los talentos que participarán en las series como actores o locutores, según el género que se haya seleccionado a transmitirse. Atendiendo las sugerencias sobre la originalidad y otras características sobre las mismas.
10. Dirigir mensajes a grupos sociales focalizados de manera corta, concisa y de calidad, considerando la pertinencia del horario de transmisión.
11. Generar procesos de evaluación, analizando la justificación, objetivos, contenidos, su género y su tratamiento, y demás pertinentes.

12. Facilitar el derecho a la información y a la conservación de la información, la difusión de nuestros patrimonios sonoro y audiovisual.
13. Los demás que tengan a bien emitirse, derivados de las revisiones sobre la efectividad del presente instrumento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Los “MECANISMOS PARA SALVAGUARDAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, surtirán efectos una vez aprobados por la Junta de Gobierno del Sistema Michoacano de Radio y Televisión, y deberán publicarse en el portal oficial en internet del Sistema Michoacano de Radio y Televisión.

SEGUNDA. Estos Mecanismos serán analizados periódicamente con el objeto de vincular al Sistema con las audiencias, a fin de tomar mediante acuerdos, las medidas oportunas que coadyuven a la activa interacción ciudadana.

TERCERA. Mediante circular, la Dirección General informará a las unidades de su contenido para su puntual observancia y elaboración de informes periódicos sobre la incorporación de dichos Mecanismos en las programaciones del Sistema, los cuales serán presentados al Consejo.

CUARTA. El Consejo revisará los insumos de información que le otorgue el Sistema, previamente a sus cambios de imagen; así como de los demás ajustes que se realicen en la programación periódicamente, conforme a la calendarización que al efecto se organice internamente.

Asimismo, atenderá en su ámbito, lo relativo a los procedimientos inherentes a los proyectos que cubran los requisitos de las convocatorias que al efecto se emitan, acorde a los presentes lineamientos, de la pertinencia para su integración en la programación y evaluación para sus efectos correspondientes.

QUINTA. Se instrumentará el Método de Atención Directa a las Audiencias, a efecto de poder dar un seguimiento a cualquier observación, manifestación,

petición, solicitud, queja, felicitación, interacción o recomendación realizada por la audiencia a través de los medios de contacto antes descritos.

SEXTA. El Consejo, podrá presentar para su consideración ante la Junta de Gobierno, los procedimientos, lineamientos, criterios, parámetros, y demás disposiciones contenidas en su materia, que considere que requieran publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA MICHOACANO DE RADIO Y TELEVISIÓN, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN A 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

LIC. LUIS RAYMUNDO HERRERA ESPINO
PRESIDENTE

DRA. MARTHA GARCÍA TRUJANO
SECRETARIA

DR. MANUEL GUILLERMO SÁNCHEZ
CONTRERAS
VOCAL

El presente instrumento fue aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema Michoacano de Radio y Televisión, mediante la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2022, quienes firman al margen del presente para su constancia legal.